



## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EL MASNOU Y LA ASOCIACIÓN EL MASNOU CON EL SÁHARA

### REUNIDOS

De una parte, el señor Jaume Oliveras Maristany en calidad de Alcalde-Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento de El Masnou, en virtud y s facultades que le otorga el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del 25 de julio del 2019, asistido por el Secretario eneral de la C orporació, señor Gustau Roca Priante , que da fe del acto.

Y por otro lado, la señor a Mónica López López, provista del [REDACTED], en calidad de presidenta de la entidad El Masnou con el Sahara, con CIF G-65530446 y domicilio a efectos de notificación a la calle Almería, 6 6º 3ª, el Masnou, que en este acto declara no encontrarse ante ninguno de los supuestos previstos en el artículo 13.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Se reconocen ambas partes la capacidad jurídica y de obrar necesarias y suficientes para celebrar el presente convenio, ya estos efectos.

### MANIFIESTAN

I.- Que el Pleno de fecha 16 de diciembre de 2004 aprobó el Protocolo de amistad y hermanamiento con la daira de Amgala, en la wilaya de El Aaiún.

II.- Que la entidad El Masnou con el Sahara tiene por objetivo difundir el conflicto del Sahara y participar en proyectos de ayuda a los saharauis que, desde el año 1976, viven en los campamentos de refugiados de Tindouf, Argelia.

III.- Que ambas partes comparten el objetivo de apoyar a la comunidad saharauí y en concreto a la población de la daira de Amgala.

IV.- Q ue en fecha 24 de enero de 2019, el Pleno del Ayuntamiento aprobó el expediente de modificación de crédito número 1/2019 por crédito extraordinario y subvenciones nominativas. Dicho expediente de modificación de crédito incluye una relación de subvenciones nominativas otorgadas por el procedimiento de concesión directa para el año 2019 donde, entre otros, consta una a favor de la entidad "El Masnou con el Sahara" por importe de 5.000 €, cantidad para la que se dotó el crédito correspondiente a la aplicación presupuestaria AS 2312 4 4 9001 acciones cooperación para convenios.

Por estas razones, y al amparo de lo dispuesto en la legislación vigente- en particular el artículo 28 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones -, ambas partes han convenido la suscripción del presente convenio de colaboración, el cual se regulará de conformidad con los siguientes:

### CLÁUSULAS

#### 1. objeto



El objeto de este convenio es vehicular la subvención nominativa a favor de la entidad El Masnou con el Sahara para Proyectos con el Sahara por importe de 5.000 € .

## **2. Obligaciones de las partes**

2.1. La entidad El Masnou con el Sahara se compromete a:

- a) Colaborar en el ejecución del proyecto " Formación en no violencia para jóvenes saharauis", así como justificar ante el Ayuntamiento el cumplimiento de lo mismo .
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el Ayuntamiento, en su caso, y cualquier otra comprobación y control financiero que puedan llevar a cabo los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financie n las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca el hecho, y en todo caso, antes de la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- d) Acreditar que están al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante las certificaciones correspondientes o a través de declaraciones responsables en los casos previstos por la normativa vigente.
- e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- f) Hacer constar en los materiales de difusión y publicidad de las actuaciones subvencionadas la colaboración o el patrocinio del Ayuntamiento, mediante la inclusión del logotipo del Ayuntamiento, la reproducción fiel de la imagen corporativa municipal y la inclusión de la leyenda "con el apoyo del Ayuntamiento del Masnou".
- g) En general, los establecidos en la ordenanza general de subvenciones aprobada por el ayuntamiento de El Masnou y demás normativa aplicable.

2.2 El Ayuntamiento se compromete a:

Apoyar el proyecto "Formación en no violencia para jóvenes saharauis", por importe de CINCO MIL EUROS (5.000 €), con cargo a la aplicación AS 23124 49001 .

## **3. Pago de la subvención**

- 1) El pago de la aportación económica municipal recogida en el pacto segundo, se efectuará contra el artículo 18.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Masnou.
- 2) El Ayuntamiento hará un pago adelantado del 75% del total de la subvención otorgada, cuando se produzca la firma de este convenio, con la condición del cumplimiento en ese momento de los requisitos necesarios por parte de la entidad.



#### **4. Justificación de la subvención**

- 1) De acuerdo con lo indicado en el artículo 20.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Masnou, la justificación de la subvención municipal se hará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, que contendrá la siguiente información:
  - a) Una memoria de la actividad, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
  - b) Una memoria económica, justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
    - i) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor o acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, la fecha de pago. Cuando proceda, se indicarán las desviaciones sobre el presupuesto inicial. Los justificantes de gasto presentados deberán tener una fecha de emisión correspondiente en el año 2019 o, como máximo, al primer trimestre del año 2020.
    - ii) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
    - iii) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses que se deriven.
  - c) Un ejemplar de la documentación y / o del material de difusión que se haya editado en relación con la actividad.
- 2) La justificación se presentará dentro del plazo máximo de un mes a contar desde la finalización de la vigencia del presente convenio.

#### **5 . Vigencia .**

El presente convenio tendrá vigencia desde su firma y hasta el 31 de marzo de 2020 .

#### **6. Formas de extinción**

Este convenio podrá extinguirse por las causas siguientes:

- 1) Para la realización de su objeto o la expiración de la a su vigencia, indicada al pacto quinto è.
- 2) Por resolución, por incumplimiento de este convenio por cualquiera de las partes firmantes.
- 3) Para avenencia de las partes firmantes.
- 4) Por cualquier otra causa determinada en la legislación vigente.

#### **7. Responsabilidad civil y laboral**

La responsabilidad civil y laboral que se pueda generar ante terceros a consecuencia de las actuaciones recogidas en este convenio de colaboración corresponde en por completo a la entidad El Masnou con el Sahara, como ente ejecutor material de las actividades.



## 8. Interpretación y jurisdicción competente

Todas las cuestiones que puedan surgir en orden a la interpretación y ejecución de este convenio, dada su naturaleza netamente administrativa, serán resueltas por el Ayuntamiento del Masnou y, en caso de litigio, se someterán a la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Y en prueba de conformidad y aceptación, las partes implicadas firman este convenio por triplicado ya un solo efecto, en el lugar y fecha indicados más abajo.

El Masnou, a 29 de octubre de 2019

Por el Ayuntamiento del Masnou

El Masnou con el Sahara

Sr. Jaume Oliveras Maristany

Sra. Mónica Lopez

Doy fe,

Sr. Gustau Roca Priante  
Secretario general

---